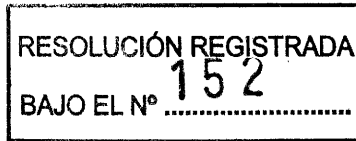




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA, 11 JUL 2014

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. - P.R. N° 143/2014 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/ CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL CONTADOR PÚBLICO PARA LA SECRETARÍA CONTABLE”, y

CONSIDERANDO:

Que las citadas actuaciones se originan en mérito de la Nota Interna N° 847/14 Letra: T.C.P.-S.C., de la cual surge la necesidad de contar con un profesional Contador Público para ser afectado a la Secretaría Contable, ello atento las necesidades de reforzar las tareas de control, que fueran encomendadas a través de lo resuelto mediante Resolución Plenaria N° 08/2014, la cual aprueba la “Planificación de Auditoría para los Establecimientos Educativos de la Provincia”, teniendo en consideración que del personal designado como integrante de la mencionada auditoría, el agente C.P. Leonardo GÓMEZ ha dejado de formar parte de dicho grupo por encontrarse en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que con fecha 19 de junio del corriente la Secretaría Contable de este Tribunal remitió a la Dirección de Administración Nota Interna N° 1129/14 Letra: T.C.P.-PRO., mediante la cual ratifican la necesidad de contar con un profesional a fin de desempeñar tareas en el Grupo Especial de Obras Públicas, a colaborar en la finalización de la Auditoría de “Infraestructura Escolar” y a ser afectado a la realización de las tres (3) Auditoría programadas con la Red Federal de Control (SIGEN). Ello teniendo en consideración que el Revisor de Cuentas C.P. José Luis CASTELLUCCI ha dejado de prestar servicios en este Tribunal por encontrarse usufructuando una licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que en virtud de lo expuesto, el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable CPN Jorge Fernando ESPECHE y el Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN han mantenido diversas reuniones con profesionales Contadores, a los fines de evaluar y definir la persona a contratar que cumpla con el perfil necesario, resultando como consecuencia de ello, que el C.P. Juan de Dios GONZÁLEZ NIETO, D.N.I. N° 26.511.035 cumple con los requisitos y la idoneidad necesaria para las tareas a desarrollar.

Que teniendo en consideración el déficit actual de personal de la Secretaría Contable y evaluando además, el tiempo que insumirá la tramitación de los procedimientos de concursos internos o abiertos que procede realizar para la cobertura de vacantes, se elevan las actuaciones a consideración del Sr. Vocal Abogado A/C de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, quien autoriza la continuidad de los trámites para la contratación temporal del C.P. Juan de Dios GONZÁLEZ NIETO, ello a los fines de no resentir el servicio, por un plazo limitado de 6 (seis) meses, prorrogable por igual período y una contraprestación mensual por sus servicios de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00).

Que a fs. 01 vuelta la Dirección de Administración ha tomado la intervención que le compete, informando que se cuenta con fondos suficientes para afrontar la erogación.

Que relevados los antecedentes obrantes a fs. 02/13 correspondientes al nombrado y conforme las tareas a desarrollar, el mismo cumple con los requisitos para efectuar su contratación directa, fundada en la necesidad temporal invocada en los párrafos precedentes y en la especialidad que en la materia ostenta, ello por el plazo de SEIS (06) meses, a partir del día de la suscripción del respectivo contrato, y por la suma mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00), pudiendo ser prorrogada por igual plazo e igual suma, por una sola vez, ello mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga y previo informe del Secretario Contable que indique si la necesidad temporal que habilita la contratación persiste.

Que en razón a las consideraciones precedentes, resulta procedente acceder a la contratación directa del citado, de conformidad a las pautas temporales y de servicio que habilitan la excepción prevista en el artículo 73 inc. 2 de la Constitución Provincial y lo dispuesto por el inciso 3) apart. n) del artículo 26 de la Ley Territorial 6 -incorporado por el artículo 3 de la Ley Provincial N° 861-.

Que el nombrado será afectado exclusivamente, y con la temporalidad indicada, a la realización de servicios de revisión, asistencia y asesoramiento, en relación a las actuaciones o tareas que le indiquen los Auditores Fiscales a cargo de la Auditoría para los Establecimientos Educativos de la Provincia, los Auditores Fiscales del Grupo Especial de Obras Públicas (GEOP), en coordinación con la Secretaría Contable y colaborar en la realización de las tres (3) Auditorías programadas con la Red Federal de Control (SIGEN), debiendo adecuar sus labores a las siguientes tareas: “recibir, registrar, examinar y analizar las cuentas que se le asignen de conformidad a



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°152.....



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

los plazos e indicaciones del Auditor Fiscal, cuidando de aplicar doctrina, jurisprudencia y procedimientos sentados por el Tribunal e informar al Auditor Fiscal sobre la necesidad de recabar aclaraciones, rectificaciones o documentación al organismo fiscalizado, a fin de que éste, de considerarlo procedente, solicite los mismos, como así también, informar al Auditor Fiscal los reparos que le merece la cuenta, a fin de que el mismo los analice”, no pudiendo desempeñar otras tareas que las establecidas en el respectivo contrato.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de este acto, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 4 inc. a) y 26 de la Ley Provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación del profesional C.P. Juan de Dios GONZÁLEZ NIETO, D.N.I. N° 26.511.035, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, a efectos de realizar servicios de revisión, asistencia y asesoramiento, en relación a las actuaciones o tareas que le indiquen los Auditores Fiscales a cargo de la Auditoría para los Establecimientos Educativos de la Provincia, los Auditores Fiscales del Grupo Especial de Obras Públicas (GEOP), en coordinación con la Secretaría Contable y colaborar en la realización de las tres (3) Auditorías programadas con la Red Federal de Control (SIGEN). Ello, de acuerdo a las cláusulas y condiciones dispuestas en el Anexo I de la presente y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Disponer que la presente contratación se autoriza por el plazo de SEIS (06) meses, a partir del día de la suscripción del respectivo contrato, y por la suma mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00), pudiendo ser prorrogada por igual plazo e igual suma, por una sola vez, ello mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga y previo informe del Secretario Contable que indique si la necesidad temporal que habilita la contratación persiste.

ARTICULO 3º.- Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de la presente e imputar el mismo a la Partida Presupuestaria en vigencia.

ARTICULO 4°.- Autorizar a la Presidencia a suscribir, en representación del organismo, la contratación, de acuerdo a las condiciones determinadas en los artículos precedentes y conforme cláusulas obrantes en Anexo I de la presente.

ARTICULO 5°.- Notificar a la Dirección de Administración, a efectos de dar continuidad al trámite.

ARTICULO 6°: Registrar. Comunicar al Secretario Contable. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 152 /2014.



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

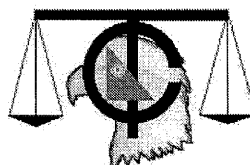
C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 152



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

ANEXO I 152
RESOLUCION PLENARIA N° /14

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.

Entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Sr. Vocal Abogado a/c de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, D.N.I. N° 14.741.484, en adelante EL TRIBUNAL, con domicilio real y legal en calle “12 de Octubre” N° 131 de la Ciudad de Ushuaia, por una parte, y por la otra, el C.P. Juan de Dios GONZÁLEZ NIETO, D.N.I. N° 26.511.035, con domicilio real y legal en calle San Luis N° 2326, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL TRIBUNAL contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de realizar servicios de revisión, asistencia y asesoramiento, en relación a las actuaciones o tareas que le indiquen los Auditores Fiscales a cargo de la Auditoría para los Establecimientos Educativos de la Provincia, los Auditores Fiscales del Grupo Especial de Obras Públicas (GEOP), en coordinación con la Secretaría Contable y colaborar en la realización de las tres (3) Auditorías programadas con la Red Federal de Control (SIGEN), debiendo adecuar sus labores a las siguientes tareas: “recibir, registrar, examinar y analizar las cuentas que se le asignen de conformidad a los plazos e indicaciones del Auditor Fiscal, cuidando de aplicar doctrina, jurisprudencia y procedimientos sentados por el Tribunal e informar al Auditor Fiscal sobre la necesidad de recabar aclaraciones, rectificaciones o documentación al organismo fiscalizado, a fin de que éste, de considerarlo procedente, solicite los mismos, como así también, informar al Auditor Fiscal los reparos que le merece la cuenta, a fin de que el mismo los analice”. Los servicios contratados en el presente, serán realizadas por EL CONTRATADO, en forma personal, en las dependencias públicas que EL TRIBUNAL le indique, conforme directivas y/o requerimientos formulados por la Secretaría Contable.

SEGUNDA: Como contraprestación, EL TRIBUNAL abonará la suma mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00), la cual se hará efectiva entre los días primero

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN. Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

(1°) y diez (10) de cada mes inmediato posterior a aquel en que la actividad haya sido desarrollada, para lo cual "EL CONTRATADO", deberá presentar conjuntamente con la factura correspondiente, Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por Dirección General de Rentas de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente. Toda obligación por conceptos tributarios que surjan o graven su actividad, correrán por exclusiva cuenta y responsabilidad del contratado.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia por el plazo de SEIS (06) meses, a partir del día de su suscripción, pudiendo ser prorrogados por igual plazo e igual suma, por una sola vez, ello mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga y previo informe del Secretario Contable que indique si la necesidad temporal que habilita a la contratación persiste.

CUARTA: El TRIBUNAL conformará la factura presentada, previo Informe presentado por los Auditores Fiscales que se le asignen a su cargo, que indiquen el ajuste de la prestación contratada a las cláusulas de este contrato.

QUINTA: EL TRIBUNAL proveerá a EL CONTRATADO de las actuaciones administrativas que requieran su asesoramiento, asistencia y revisión y demás materiales necesarios, para que éste desarrolle los servicios contratados.

SEXTA: EL CONTRATADO deberá adecuar el cumplimiento de los servicios contratados a las pautas funcionales y temporales que le determine EL TRIBUNAL a través del Secretario Contable.

SEPTIMA: El TRIBUNAL reconocerá al CONTRATADO los gastos de traslado, alojamiento y comidas, en aquellos supuestos en que deba efectuar tareas comprendidas en el objeto del contrato, en las ciudades de Río Grande y de Tolhuin, ello previa presentación de los respectivos comprobantes y hasta la suma total, por día, del valor de un viático correspondiente a un agente con categoría de Auditor Fiscal.

OCTAVA: EL TRIBUNAL podrá rescindir el presente contrato en el momento que lo considere oportuno, sin que ello genere a EL CONTRATADO, derecho a reclamar indemnización, daños ni perjuicio alguno, previa notificación, que deberá operar con treinta (30) días de anticipación. No obstante, la rescisión referida genera al TRIBUNAL, la obligación de abonar la contraprestación en la medida que se encuentre debidamente cumplida y conformada. Por su parte, EL CONTRATADO



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 15.2



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”


podrá rescindir el presente contrato en el momento que estime oportuno, debiendo cursar comunicación fehaciente en tal sentido, con treinta (30) días de antelación.

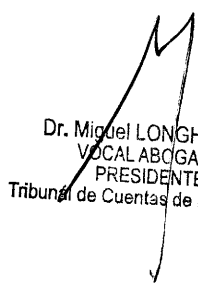
NOVENA: La presente contratación se regirá por las disposiciones de los Artículos 1623 y ccs. del Código Civil en materia de Locación de Servicios, con exclusión expresa de toda norma o instituto comercial, laboral y/o administrativo.

DECIMA: Para todos los efectos legales y judiciales a que este convenio diera a lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. con asiento en la Ciudad de Ushuaia, Distrito Judicial Sur. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los indicados “ut supra”, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de de 2014.

T.C.P.
Confección
Controló
M.S.
Controló


C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2100